



CONVOCATORIA CI/ DIyE N° 01/2026

Banco de Datos de Evaluadores de la Universidad Nacional de Itapúa

Bases y Condiciones

1. Fechas de la Convocatoria

Apertura: 04 de mayo de 2026	Cierre: 11 de mayo de 2026
------------------------------	----------------------------

2. Descripción General

En el marco de la Resolución N° 147/2026, por la cual se aprueba la implementación del Banco de Datos de Evaluadores de la Universidad Nacional de Itapúa, la Dirección de Investigación y Extensión (DIyE) convoca a profesionales nacionales e internacionales a postularse para integrar el Banco de Evaluadores Institucional.

Este banco tiene como propósito conformar un cuerpo de pares evaluadores altamente calificados que contribuyan a garantizar la calidad, pertinencia y el rigor académico de los trabajos de investigación presentados en las distintas convocatorias promovidas por la universidad, en el marco del programa de fortalecimiento de la investigación científica y la formación de investigadores dentro de la Universidad Nacional de Itapúa,

3. Objetivo de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como finalidad conformar un Banco de Evaluadores calificados que contribuya a la revisión y evaluación de proyectos, trabajos científicos y actividades de divulgación presentados en convocatorias de la Universidad Nacional de Itapúa, tales como convocatorias a financiamiento de investigación, congresos, jornadas, encuentros, simposios y observatorios institucionales. De esta manera, se busca garantizar procesos de evaluación académica transparentes, objetivos y basados en criterios científicos, fortaleciendo la calidad y la credibilidad de la producción investigativa de la institución

4. Periodo

El banco de datos de evaluadores de la Universidad Nacional de Itapúa tendrá una vigencia de un año, contados a partir de la fecha de su conformación oficial.

Durante este período, los evaluadores podrán ser convocados según las necesidades de las distintas actividades y programas de investigación y divulgación científica. Asimismo, el banco podrá ser actualizado o renovado al término de su vigencia.

5. Perfil de Postulación

Podrán postular profesionales que cumplan con los siguientes requisitos:

- Se valorará formación de posgrado (maestría, doctorado y postdoctorado) en las áreas afines.
- Experiencia en investigación científica, demostrada mediante publicaciones, participación en proyectos de investigación y ponencias en eventos de divulgación científica.
- Deseable experiencia previa en programas y eventos de evaluación y divulgación científica o participación como par evaluador.

6. Requisitos, documentos y procedimiento de postulación

Los interesados deberán completar el formulario de postulación y adjuntar:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

- Currículum Vitae actualizado CvPy Paraguay, El mismo debe estar en modalidad pública para su visualización). Extranjeros, formato vigente en su país de origen
- Copia de cédula de identidad o pasaporte.
- Títulos académicos (grado y postgrado, si corresponde).
- Código de perfil ORCID.
- Enlace a Google Scholar (si posee).
- Remitir carta de Compromiso firmada. [Descargar aqui](#)

Los interesados deberán postularse a través del siguiente formulario:

<https://forms.gle/T3DjgZYFvR2SQJk9>

7. Términos de Referencia

Los profesionales que deseen postularse deberán:

- Contar con disponibilidad para participar y apoyar las actividades emanadas desde la Dirección de Investigación y Extensión y/o Unidades Académicas
- Demostrar proactividad y capacidad para trabajar en equipo con otros evaluadores y gestores de proyectos de investigación

8. Responsabilidades

Los Evaluadores de proyectos de investigación seleccionados deberán:

- Evaluar trabajos científicos asignados conforme a criterios establecidos por la coordinación de la actividad
- Elaborar informes de los proyectos de investigación evaluados o emitir dictámenes académicos fundamentados.
- Participar de talleres y capacitaciones convocadas por la Coordinación y la Dirección de Investigación y Extensión y/o Unidades Académicas.
- Acompañar presentaciones orales de trabajos de investigación en eventos institucionales como congresos, jornadas y simposios (cuando corresponda).
- Cumplir con los plazos establecidos para la evaluación.
- Compromiso ético, objetividad y confidencialidad en procesos de evaluación.

9. Modalidad de participación y reconocimiento

La participación como evaluador/a es de carácter ad honorem (sin remuneración económica).

No obstante, la Universidad Nacional de Itapúa otorgará los siguientes reconocimientos:

- Resolución y/o Constancia de participación como evaluador/a.
- Inclusión en el Banco de Evaluadores de la Universidad Nacional de Itapúa.
- Consideración como antecedente académico en procesos de evaluación, concursos y actividades de investigación.
- Invitación a actividades académicas, científicas y de formación organizadas por la institución.

10. Fechas Importantes:

● Postulación	Mayo	Dirección de Investigación y Extensión
● Validación de postulación	Mayo	Dirección de Investigación y Extensión
● Evaluación	Mayo	Comité Evaluador
● Confirmación y comunicación de seleccionados	Mayo	Dirección de Investigación y Extensión



11. Organización de las Áreas del Conocimiento del Banco de Datos

El Banco de Datos de Evaluadores está estructurado y organizado considerando:

- Áreas del conocimiento según el Manual de Frascati.
- Ejes temáticos para convocatorias de eventos científicos institucionales.

Los detalles de la organización y clasificación de las áreas de conocimiento se presentan en el anexo 2 del documento rector denominado Banco de Datos de Evaluadores.

12. Revisión y Evaluación

La conformación del Banco de Evaluadores estará a cargo de la Dirección de Investigación y Extensión del Rectorado considerando:

- Perfil académico y experiencia en investigación.
- Afinidad con las áreas temáticas.
- Necesidad institucional de evaluadores por área.

La inclusión en el banco no implica asignación automática de evaluaciones.

13. Conflicto de intereses

Los evaluadores deberán declarar la inexistencia de conflicto de intereses con los trabajos asignados, garantizando la transparencia y objetividad del proceso.

14. Confidencialidad

Las evaluaciones se realizarán a través de la modalidad de doble ciego para evitar sesgos innecesarios y proteger la integridad del proceso de revisión por pares

Toda información recibida en el marco del proceso de evaluación de los trabajos asignados es estrictamente confidencial y de uso exclusivo académico.

15. Disposiciones finales

La Dirección de Investigación y Extensión se reserva el derecho de admisión y selección de evaluadores conforme a criterios técnicos y requerimiento institucional.

Para consultas adicionales, contactar a: investigacion@uni.edu.py



ANEXOS

Anexo 1.

Carta Compromiso del Evaluador/a

Encarnación, ____ de _____ de 2026

Señores,
Dirección de Investigación y Extensión
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación, Paraguay.

Por la presente, quien suscribe, manifiesta su compromiso ante la Dirección de Investigación y Extensión del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa para desempeñarse como **par evaluador/a de proyectos de investigación y manuscritos científicos para publicación** en el marco de las convocatorias institucionales.

Declaro que:

- Me comprometo a realizar la evaluación de los proyectos asignados de manera objetiva, ética, confidencial e imparcial, garantizando la calidad del proceso de evaluación.
- Me comprometo a cumplir con los plazos establecidos para la revisión y entrega de los dictámenes o informes correspondientes.
- Me comprometo a fundamentar adecuadamente las evaluaciones, emitiendo observaciones claras, constructivas y basadas en criterios académicos y científicos.
- Declaro no poseer conflictos de interés con los proyectos asignados; en caso contrario, me comprometo a comunicar oportunamente.
- Me comprometo a respetar la confidencialidad de la información contenida en los proyectos evaluados, no utilizando ni divulgando su contenido sin autorización.
- Me comprometo a cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Investigación vigente de la Universidad Nacional de Itapúa.

Comprendo que el incumplimiento de estos compromisos podrá derivar en la suspensión de mi participación como evaluador/a en futuras convocatorias.

Atentamente,

(firma)
Nombres y Apellidos Completos: _____
C.I.Nº: _____
Correo Electrónico: _____
Teléfono: _____



Anexo 2.

Clasificación de Áreas del Conocimiento según el Manual de Frascati (OCDE, 2015)

A efectos de la organización del Banco de Datos de Evaluadores, se adopta la clasificación de áreas del conocimiento establecida en el Manual de Frascati (OCDE, 2015), que permite estandarizar la identificación de disciplinas científicas y facilitar la asignación de evaluadores conforme a su especialidad.

Las áreas se estructuran de la siguiente manera:

1. Ciencias Naturales

- Matemáticas
- Ciencias de la computación e información
- Ciencias físicas (física, astronomía)
- Ciencias químicas
- Ciencias de la tierra y del medio ambiente
- Ciencias biológicas

2. Ingeniería y Tecnología

- Ingeniería civil
- Ingeniería eléctrica, electrónica e informática
- Ingeniería mecánica
- Ingeniería química
- Ingeniería de materiales
- Ingeniería médica
- Ingeniería ambiental
- Biotecnología ambiental
- Nanotecnología
- Otras ingenierías y tecnologías

3. Ciencias Médicas y de la Salud

- Medicina básica
- Medicina clínica
- Ciencias de la salud
- Biotecnología de la salud
- Otras ciencias médicas

4. Ciencias Agrícolas y Veterinarias

- Agricultura, silvicultura y pesca
- Ciencias animales y lechería
- Ciencias veterinarias
- Biotecnología agrícola
- Otras ciencias agrícolas

5. Ciencias Sociales

- Psicología
- Economía y negocios
- Ciencias de la educación
- Sociología
- Derecho
- Ciencias políticas
- Geografía social y económica
- Medios de comunicación
- Otras ciencias sociales

6. Humanidades y Artes

- Historia y arqueología
- Lengua y literatura
- Filosofía, ética y religión
- Artes (bellas artes, música, teatro)
- Otras humanidades

Observación: Los evaluadores podrán ser clasificados en una o más áreas, según su formación, experiencia y producción científica, permitiendo una asignación flexible y pertinente conforme a las necesidades institucionales.